



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451**

San Isidro, 30 NOV 2021

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe Vía Remota N° 202-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el literal c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el literal c) del Artículo 182 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la Carrera Administrativa termina por cese definitivo; así mismo, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, señala como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, concordante con el literal a) del Artículo 186° de su Reglamento;

Que, el artículo 186° del citado Reglamento establece que: “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, don DEMETRIO BLAS HEREDIA TAMAYO, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumple setenta (70) años de edad el 07 de diciembre de 2021, conforme se corrobora en la copia del Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Gestión de Personas mediante el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 08 de diciembre de 2021, la extinción del vínculo laboral con el mencionado servidor, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años, para su cese definitivo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0490-2021-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, por cese definitivo, a partir del 08 de diciembre de 2021, la relación laboral entre la Municipalidad de San Isidro y don DEMETRIO BLAS HEREDIA TAMAYO, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde